

SECTOR S4. INSTRUCCIONES DE DISEÑO

INSTRUCCIONES DE DISEÑO PARA LOS VIALES Y LA MALLA VIARIA.
 En el diseño de los viales se respetarán los siguientes criterios además de los establecidos en las normas urbanísticas:
 En el plan parcial se integrarán los viales preexistentes que se reurbanizarán en la medida de lo necesario y se mantendrán como accesos al Sector los actualmente existentes.
 1. Se respetarán todos los puntos de conexión con las zonas consolidadas y con el sector S8.
 2. Se respetará la estructura de las vías principales de manera que se permitan todas las conexiones planteadas, pudiendo modificarse ligeramente su trazado.
 La sección tipo mínima de estos viales deberá incluir la vía rodada en dos sentidos con anchos mínimos de 3,5 x 2 m., y dos aceras con al menos 2 metros. El ancho total mínimo salvo preexistencias será 13,5 m.
 3. Se respetará la estructura de las vías secundarias, pudiendo modificarse su trazado pero de manera que se permeabilice el espacio hacia las zonas consolidadas.

INSTRUCCIONES DE DISEÑO PARA LA ORDENACIÓN GENERAL.
 En la ordenación general se respetarán los siguientes criterios además de los establecidos en las normas urbanísticas:
 1. Los equipamientos y zonas verdes públicos planteados en el Sector se ubicarán de manera que sean accesibles desde las zonas consolidadas.
 2. Los Sistemas de protección de la Naturaleza serán corredores verdes integrados en la trama urbana que conecten con los itinerarios de acceso a la naturaleza. Su calificación será sistema local pudiendo contabilizar como espacio libre del sector. El resto del equipamiento se ubicará de manera que sea lo más accesible posible a las zonas consolidadas. El grafiado es orientativo.
 3. La trama urbana deberá ser muy permeable hacia las zonas consolidadas.

SECTOR S8. INSTRUCCIONES DE DISEÑO

INSTRUCCIONES DE DISEÑO PARA LOS VIALES Y LA MALLA VIARIA.
 En el diseño de los viales se respetarán los siguientes criterios además de los establecidos en las normas urbanísticas:
 1. En el plan parcial se integrarán los viales preexistentes que se reurbanizarán en la medida de lo necesario y se mantendrán como accesos al Sector los actualmente existentes.
 2. Se respetarán todos los puntos de conexión con las zonas consolidadas y con el sector S4.
 3. Se respetará la estructura de las vías principales de manera que se permitan todas las conexiones planteadas, pudiendo modificarse ligeramente su trazado.
 La sección tipo mínima de estos viales deberá incluir la vía rodada en dos sentidos con anchos mínimos de 3,5 x 2 m., y dos aceras con al menos 2 metros. El ancho total mínimo salvo preexistencias será 13,5 m.
 4. Se respetará la estructura de las vías secundarias, pudiendo modificarse su trazado pero de manera que se permeabilice el espacio hacia las zonas consolidadas.

INSTRUCCIONES DE DISEÑO PARA LA ORDENACIÓN GENERAL.
 En la ordenación general se respetarán los siguientes criterios además de los establecidos en las normas urbanísticas:
 1. Los equipamientos y zonas verdes públicos planteados en el Sector se ubicarán de manera que sean accesibles desde las zonas consolidadas.
 2. Los Sistemas de protección de la Naturaleza serán corredores verdes integrados en la trama urbana que conecten con los itinerarios de acceso a la naturaleza. Su calificación será sistema local y la superficie mínima 5.000 m2 pudiendo contabilizar como espacio libre del sector. El resto del equipamiento se ubicará de manera que sea lo más accesible posible a las zonas consolidadas. El grafiado es orientativo.
 3. La trama urbana deberá ser muy permeable hacia las zonas consolidadas.

ALINEACIONES EN SUELO URBANO:

- ALINEACIONES DE PARCELA EN SUELO URBANO
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN (RETRANQUEO DE PARCELA)
- RASANTES EN SUELO URBANO CONSOL. Y NO CONSOL. (EN S. CONS. SON LAS EXISTENTES)
- ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES:

LEYENDA DE SISTEMAS GENERALES Y LOCALES:

- SGZV - SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO (ZONA VERDE)
- SLZV - SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES
- SGE - SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO
- SLE - SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTO EN SUELO URBANO
- SPN - SIST. GENERAL DE PROT. NATURALEZA EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO (T1 a T4)
- SPN-L - SISTEMA LOCAL DE PROT. NATURALEZA EN S. URBANO NO CONSOLIDADO Y URBANIZ. DELIMITADO.

LOS SISTEMAS EN SUELO URBANIZABLE SON ORIENTATIVOS Y LAS ALINEACIONES Y RASANTES SE DEFINEN EN EL PLAN PARCIAL

RESTOS ARQUEOLÓGICOS Y EDIFICIOS DE VALOR:

- RESTOS ARQUEOLÓGICOS
- EDIFICIOS DE VALOR ARQUITECTÓNICO, TRADICIONAL O AMBIENTAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MIENGO
 PROMUEVE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIENGO

ORDEN. GRAL. ALINEAC. Y RASANTES. CATALOGO. ESCALA 1:2.500
 INSTRUCCIONES DE DISEÑO EN SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

REDACCION: ANGEL IBÁÑEZ CEBRA (Septiembre 2015) PG - Plano 4.6

SECTOR S7A, S7B, S7C Y S7D. INSTRUCCIONES DE DISEÑO

INSTRUCCIONES DE DISEÑO PARA LOS VIALES Y LA MALLA VIARIA.
 En el diseño de los viales se respetarán los siguientes criterios además de los establecidos en las normas urbanísticas:
 1. La malla viaria, como parte integrante de la trama urbana, respetará todos los puntos de conexión con las zonas consolidadas y con los sectores colindantes.
 2. Se respetará la estructura de las vías principales de manera que se permitan todas las conexiones planteadas, pudiendo modificarse su trazado.
 La sección tipo de los viales principales deberá incluir la vía rodada en dos sentidos con anchos mínimos de 3,5 x 2 m., dos aceras de 2 m., y para las zonas con edificaciones en los bordes, bandas de aparcamiento de 4,5 m. ó en defecto de aparcamiento bandas verdes con igual ancho.
 3. Se respetará la estructura de las vías secundarias, pudiendo modificarse su trazado pero de manera que se permeabilice el espacio hacia las zonas consolidadas y hacia la zona de equipamiento situada en el centro de los sectores 7A, B, C y D. El ancho mínimo incluidas aceras y aparcamientos será de 20 m.
 4.

INSTRUCCIONES DE DISEÑO PARA LA ORDENACIÓN GENERAL.
 En la ordenación general se respetarán los siguientes criterios además de los establecidos en las normas urbanísticas:
 2. La trama urbana de los sectores 7A, 7B, 7C y 7D se planteará en continuidad entre ellos, de manera que se obtenga un resultado que, en conjunto estructure los tres sectores y los integre con las preexistencias de forma continua.
 3. Las zonas de equipamiento y espacios libres públicos se ubicará en la zona central y procurarán su prolongación con los otros sectores para dar continuidad a estos espacios.
 4. Los Sistemas de protección de la Naturaleza serán corredores integrados en la trama urbana de los sectores que conectarán con los itinerarios de acceso a la naturaleza.
 5. El equipamiento se dispondrá de manera que sea lo más accesible posible a las zonas consolidadas. El grafiado es orientativo.
 6. La trama urbana deberá ser muy permeable hacia las zonas consolidadas.

ESQUEMAS DE ORDENACIÓN E INSTRUCCIONES DE DISEÑO PARA LOS SECTORES EN S. URB. NO CONSOLIDADO Y S. URBANIZABLE

ESQUEMA:

VIAL PRINCIPAL PERMEABILIDAD DE LA TRAMA URBANA

VIAL SECUNDARIO

INSTRUCCIÓN SOBRE PERMEABILIDAD URBANA, VISTAS Y ESCENA URBANA

INSTRUCCIÓN SOBRE UBICACIÓN PREFERENTE DE EQUIPAMIENTO ESPACIOS LIBRES O DEBIDA URBANA

PUNTOS DE CONEXIÓN A ACOMETIDAS (ORIENTATIVOS)

CALIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE. ORDENANZAS DE APLICACIÓN.

NOTA: LAS PRESENTES ORDENANZAS SE ENCUENTRAN GRAFIADAS EN EL PLANO 6

01A - SUELO URBANO CONSOLIDADO DE LOS CASCOS HISTÓRICOS.	01A
01B - SUELO URBANO DE BAJA DENSIDAD.	01B
01C - SUELO URBANO CONSOLIDADO PARA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA	01C
01D - SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL BORDE NOROESTE DE MÓGOR	01D
PE - PLAN ESPECIAL EN SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL.	PE
02 - SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL (UNIDADES DE ACTUACIÓN UA-1 Y UA-2)	02
03 - SUELO URBANIZABLE DELIMITADO RESIDENCIAL (SECTORES S1, S4, S5, S6, S7A, S7B, S7C Y S8)	03
04 - SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ACT. I+D, TERCARIO (SECTOR S2)	04
05 - SUELO URBANO CONSOLIDADO ACT. ECONÓMICAS (ÁREA DE ACT. ECONÓMICAS EN CUADÓN)	05
06 - SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ACT. ECONÓMICAS (SECTOR S3)	06
07 - SISTEMAS GENERALES DE PROT. DE LA NATURALEZA, ESPACIOS LIBRES (Z. VERDES) Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO	07
08 - SISTEMAS GENERALES AEROPORTUARIOS, VARIOS Y PORTUARIOS	08
09 - ORDENANZA PARA EL ANTERIOR PP CUCHÍA DE SUELO URBANO CONSOLIDADO	09

GRAFIADO EN PLANO 3

ORDENANZA 7.
 Relación de los sistemas generales adscritos a los sectores del suelo urbanizable:
 07A. Sistemas de Protección o integración con la naturaleza, compuesto por:
 07A.1. Es el SPN "Rede Verde" compuesto por cuatro tramos (SPN-11, SPN-12, SPN-13 y SPN-14).
 07A.2. Es el E03 o "Parque de la Naturaleza de Gornazo - Boleasa".
 07B. Sistemas generales de espacios libres públicos (zonas verdes).
 07B-1. Es el E03C "Espacio libre público (zona verde) en Miengo".
 07C. Sistemas generales de equipamiento comunitario.
 07C-1. Es el E04B y el E06B "Equipamiento público en Miengo".
 07D. Sistemas generales para aparcamiento.
 07D-1. Es el SGV2 o "Aparcamiento en la playa de Lago, en Miengo".
 07D-2. Es el SGV4 o "Aparcamiento en Mógor".
 07E. Sistemas generales viarios.
 07E-1. Es el SGV6 "Sistema General Vario en Gornazo".
 07F. Sistemas generales para actuaciones supramunicipales.
 07F-1. Es el E03 o "Zona para ampliación del golf en el Abra del Pas".

